

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo Enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: FIRALDO RAFAEL ORTIZ RIVERO
RADICADO: 44-378-4089-001-2017-00261-00

Fíjese el día veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00A.M), para adelantar diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle 15 No 8-05 manzana 10 lote 111 del municipio de Hatonuevo, La Guajira, identificado con la matricula inmobiliaria No 210-15139, inmueble en propiedad del señor **FIRALDO RAFAEL ORTIZ RIVERO.**

Comuníquesele esta decisión al auxiliar de la justicia **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS – AGROSILVO,** se puede contactar en el teléfono celular 3004957788, en la dirección Carrera 13#13-82 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar, Cesar y al correo agrosilvo@yahoo.es Y a los demás intervinientes a la presente diligencia por el medio más expedito y eficaz posible.

Infórmesele a las partes interesadas para que sirva suministrar los medios para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ